



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

22-05-13 1415
A 614
144/04
[Handwritten signatures]

NOTA Nº 82

LETRA: P.S.P. y M.P.F.

USHUAIA, 20 de Mayo de 2013

Señor
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Ordenanza, referido al ordenamiento de tránsito en el barrio San Vicente de Paul, estableciendo cambios en el sentido de circulación y en las calles José Ignacio Rucci y Ricardo Balbín.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno Decreto CD 09/2009, y de firmas de los vecinos del lugar respaldando la propuesta.

[Handwritten signature of Damián de Marco]
DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature of Silvio Bocchicchio]
Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

En el barrio San Vicente de Paul, la circulación vehicular se torna lenta y dificultosa debido a una combinación de factores que presentan sus calles: calzadas angostas y estacionamiento permitido en ambas márgenes, que se suma a la circulación de doble sentido y tránsito creciente de vehículos.

Estas condiciones lentifican el tránsito de la totalidad del barrio y hacen peligrar la seguridad de los peatones, con particular atención a los alumnos que ingresa y egresan a la escuela provincial N° 15, ubicada en la calle José Ignacio Rucci.

Esta calle del barrio San Vicente de Paul alberga edificios y espacios públicos de gran concurrencia e importancia para la comunidad además de la escuela "Centenario de Ushuaia", tales como el taller de Artes y Oficios, la iglesia y la plaza.

Es una arteria muy transitada de la ciudad y el barrio, donde asisten, circulan y realizan actividades recreativas adultos y niños del barrio y de otros puntos de la ciudad. Durante todo el día, pero especialmente en las horas pico, que coincide con el ingreso y salida de chicas y chicos de la escuela 15.

Para mitigar esta situación, proponemos un que se prohíba el estacionamiento vehicular en la margen norte de la calle Ricardo Balbín desde su intersección con la calle Eva Perón y a lo largo de todo el macizo 17. Y, adicionalmente, establecer el sentido de circulación único de ambas calles, de modo tal que, sin entorpecer la circulación, la misma resulte más ágil.

De este modo, se estaría dando una propuesta de solución a una necesidad imperiosa del barrio, que hemos hablado con los vecinos y que redundará en mayor comodidad para el tránsito en el barrio, así como, fundamentalmente, mayor seguridad para los niños y el resto de los vecinos que allí viven.

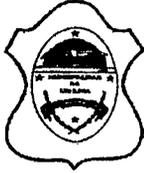
Tomando en cuenta la pendiente del tramo de calle Ricardo Balbín en su intersección con Eva Perón, el proyecto prevé que el Ejecutivo Municipal, sólo en situaciones de extrema necesidad, podrá cortar el tránsito por esta arteria, habilitar el doble sentido de circulación por José Ignacio Rucci, con prohibición de estacionamiento en la margen sur, y señalizando pormenorizadamente el lugar destinando apoyo de inspectores de tránsito en horarios pico.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el presente proyecto de Ordenanza:

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DAMIANO DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1.- ESTABLECESE el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este a Oeste, de la calle José Ignacio Rucci en toda su extensión.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECESE el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste a Este, de la calle Ricardo Balbín en toda su extensión.

ARTÍCULO 3.- PROHIBIR el estacionamiento vehicular sobre la margen norte de la calle Ricardo Balbín entre su intersección con la calle Eva Perón y el límite del macizo 17.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá cortar el tránsito por la calle Ricardo Balbín sólo en situaciones de extrema necesidad y, en tales casos, habilitar temporariamente el doble sentido de circulación de la calle José Ignacio Rucci, con prohibición de estacionamiento en la margen sur de esta arteria, y haciendo un pormenorizado trabajo de señalización con apoyo de inspectores de tránsito en horarios pico.

ARTÍCULO 5.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia